

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES Y LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2017, DE 5 DE OCTUBRE DE 2017.

Vista la Propuesta Provisional de Resolución y Trámite de audiencia, Reformulación y Presentación de documentación acreditativa y Aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del Instituto Andaluz de la Mujer, para la línea de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género para el año 2017, de 5 de octubre de 2017, se observan los siguientes

HECHOS:

1.-Se ha detectado error material del Importe Propuesta a la Entidad ADEMUR de Córdoba, cuyo CIF es el G-14414726 con una puntuación de 76,00 puntos: se indica por error la cantidad propuesta de 17.771,00 € cuando el importe correcto es de 15.071,92 euros;

A los anteriores hechos les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 15 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen la competencia de la Comisión de Evaluación.

2. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

SE ACUERDA

Subsanar los errores arriba mencionados mediante la sustitución en el Anexo I de la Propuesta Provisional de Resolución publicada de lo que a continuación se indica:

C/ Doña María Coronel nº 6
41003 SEVILLA
Tif: 95 454 49 10 Fax: 95 454 49 11

Código:4cXP5750SCACMLgu5U+wFz/LFP0Zj7.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	06/10/2017
ID. FIRMA	4cXP5750SCACMLgu5U+wFz/LFP0Zj7	PÁGINA	1/2

DONDE DICE:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTA- CIÓN TOTAL	IMPORTE PROPUESTA
G-14414726	ADEMUR	CÓRDOBA	76,00	17.771,00 €

DEBE DECIR:

CIF ENTIDAD	ENTIDADES	PROVINCIA	PUNTA- CIÓN TOTAL	IMPORTE PROPUESTA
G-14414726	ADEMUR	CÓRDOBA	76,00	15.071,92 €

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 17.1 de las bases reguladoras (Orden de 5 de octubre 2015, publicada en BOJA 05/11/2016), este Servicio de Coordinación concede un plazo de DIEZ DÍAS, para que, utilizando el formulario - Anexo II, el interesado pueda alegar lo que estime pertinente y/o comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Contra este acuerdo de corrección de errores, no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre.

La Jefa del Servicio de Coordinación.

Rocío del Río Lameyer

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO DEL RIO LAMEYER	FECHA	06/10/2017
ID. FIRMA	4cXP5750SCACMLgu5U+wFz/LFP0Zj7	PÁGINA	2/2